

# Protocolo para el Uso de Smartphones y Dispositivos Tecnológicos



# Protocolo para el Uso de Smartphones y Dispositivos Tecnológicos

En nuestro compromiso con la formación integral y el aprendizaje de nuestros estudiantes, y con el fin de fomentar una Convivencia Escolar armoniosa, establecemos mediante este protocolo las normativas para el uso adecuado de celulares y dispositivos tecnológicos móviles dentro de las instalaciones del colegio.

Reconociendo las preocupaciones sobre el impacto que el uso de estos dispositivos puede tener en el entorno educativo, el objetivo de este protocolo es maximizar el aprovechamiento de los tiempos académicos y de descanso, fomentando así oportunidades para el aprendizaje, la convivencia y el fortalecimiento de relaciones interpersonales, que son esenciales para el desarrollo pleno de las capacidades personales y académicas de nuestros estudiantes.

Como miembros de esta comunidad educativa, es nuestra responsabilidad guiar a los estudiantes hacia un uso consciente y responsable de los smartphones y otros dispositivos tecnológicos. Esto implica modelar y regular su uso, así como implementar acciones educativas que preparen a nuestros jóvenes para ser ciudadanos digitales críticos, éticos y responsables.

## Primer Semestre 2024

Durante el primer semestre del año escolar 2024, quedará **prohibido** para todos los cursos **el uso de celulares** y otros dispositivos tecnológicos durante el **horario de clases, sesiones de reemplazo, talleres, cursos**, así como durante **presentaciones, actos y ceremonias** dentro de nuestras instalaciones.

## Segundo Semestre 2024

Con el propósito de asegurar una implementación efectiva y una adaptación progresiva a esta nueva normativa, la restricción en el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos **SE EXTENDERÁ A TODA LA JORNADA ESCOLAR A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE.**

Desde el inicio de este período, en el Colegio Rayén Mahuida Montessori se prohíbe el uso de estos dispositivos en todas las áreas del recinto escolar y en todos los horarios, incluyendo periodos lectivos, no lectivos y recreos. Esta medida busca consolidar cambios positivos en los hábitos y comportamientos de nuestra comunidad educativa.

## Regulación sobre el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos

- Durante la jornada escolar completa, incluyendo horas de clases, recreos, sesiones de reemplazo, talleres, cursos, salidas pedagógicas, actos cívicos y ceremonias, almuerzos, baños, no se permite el uso de celulares y dispositivos

electrónicos. Los estudiantes podrán traer sus celulares al colegio, siendo ellos mismos responsables de su cuidado.

- En caso de que un estudiante sea sorprendido utilizando su celular o dispositivo contrario a esta regla, el profesor responsable solicitará la entrega del aparato y registrará la incidencia como una falta grave en el libro virtual, además de orientar al estudiante sobre la importancia de seguir las normas establecidas. Si la falta se repite, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, conforme al reglamento vigente.
- El celular o dispositivo será entregado al Encargado de Convivencia, quien posteriormente citará al apoderado para hacer la entrega del mismo, tras la firma de un acuse de recibo.

## **Clasificación de Faltas Relacionadas con el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos**

### **Falta Menos Grave**

Una falta menos grave ocurre cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente de la educación, haciendo uso del celular o dispositivo electrónico, contraviniendo las normativas establecidas. Esta falta se registra en la hoja de vida del estudiante y el dispositivo será entregado al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez lo entregará al apoderado del alumno. Ejemplos incluyen:

1. activación de alarmas, reproducción de canciones u otros sonidos durante las clases;
2. realizar o atender llamadas durante el horario de clases;
3. enviar o recibir mensajes en horario de clases;
4. utilizar internet para acceder a redes sociales o juegos en línea;
5. escuchar música o reproducir videos durante el horario de clases.

### **Falta Grave**

Se considera una falta grave cuando un estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su dispositivo tecnológico cuando es requerido. Asimismo, incluye:

1. uso de dispositivos electrónicos para copiar información o facilitar respuestas durante evaluaciones o trabajos académicos.

### **Falta Gravisima**

Una falta muy grave se identifica cuando las acciones del estudiante causan perjuicio a otro miembro de la comunidad escolar o dañan la reputación de la institución. Incluye conductas como:

1. acceder a contenidos en internet que contravienen los valores éticos y morales;
2. violar la privacidad y derechos fundamentales de compañeros o terceros mediante prácticas como el grooming y el ciberacoso;

3. poseer, descargar o distribuir material pornográfico en sus dispositivos;
4. grabar audio o tomar fotografías de compañeros y miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento;
5. publicar grabaciones o fotografías sin el consentimiento de los involucrados;
6. subir audios, videos, imágenes o fotografías a redes sociales sin permiso.

Cada nivel de falta está asociado con acciones correctivas específicas, diseñadas para educar y guiar a los estudiantes hacia un uso responsable y respetuoso de la tecnología.

### **Consideraciones sobre el Uso de Tecnologías**

1. La flexibilidad en el manejo de las tecnologías representa un desafío constante y pone a prueba la confianza depositada en nuestros estudiantes. Fomentar una cultura positiva respecto al uso de la tecnología es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Rayén Mahuida, incluyendo a las familias.
2. Los apoderados que autoricen a sus hijos a llevar dispositivos tecnológicos al colegio, a pesar de estar informados sobre el protocolo de uso, deben adherirse y cumplir con todas las normativas establecidas en este reglamento.
3. La responsabilidad de mantener apagados los celulares o cualquier otro dispositivo electrónico durante la jornada escolar recae exclusivamente en el estudiante.
4. Los dispositivos electrónicos retenidos por el Encargado de Convivencia podrán ser reclamados por los apoderados de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 hrs.
5. Se aplicará el mismo criterio de manejo y responsabilidad para otros dispositivos tecnológicos, similar al de los celulares.
6. El colegio no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o sustracción de estos dispositivos, ni por cualquier daño que puedan sufrir dentro de las instalaciones escolares.
7. Constituye una falta muy grave realizar fotografías o grabaciones durante los recreos o en cualquier momento dentro del recinto escolar sin la autorización expresa de los involucrados, conforme al marco legal vigente en Chile (Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).
8. En caso de emergencias o para cualquier comunicación formal, se utilizarán exclusivamente los canales oficiales del colegio para contactar directamente a las familias.